



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 385-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

07 MAR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 737-2024-GRJ/GRDE de fecha 05 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando N° 737-2024-GRJ/GRDE de fecha 05 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución de la Obra: “INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN” para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2006, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados FONCOR, meta 0275, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de

ORAF	
DOC. N°	7637172
EXP. N°	5248923



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



Financiamiento Recursos Determinados FONCOR, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución de la Obra: "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN", por el importe total de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución de la Obra: "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN", por el importe total de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
Mnemónico : 0275
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.6. 2.3. 4.4	Bienes	2,000.00
2.6. 2.3. 4.5	Servicios	2,000.00
TOTAL		S/. 4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



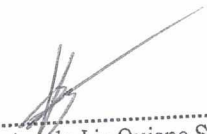
para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

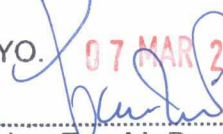
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 MAR 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL